

CORTE SUPREMA

CHILE

clm

EDICTO

Llámesese a concurso público para formar la nómina y posterior cinquena, a fin de proveer el cargo de Fiscal Nacional del Ministerio Público, a que se refiere el artículo 85, en relación con el artículo 80 de la Constitución Política de la República, atendido el cese de funciones en dicho cargo de don Jorge Abbott Charme, que con fecha 1° de octubre del presente año cumplió 75 años de edad, expirando de este modo el plazo legal de duración de sus funciones, por el lapso de diez días corridos, a contar de la publicación del último de los avisos. Los postulantes deberán ser ciudadanos con derecho a sufragio, tener a lo menos 10 años del título de abogado, haber cumplido 40 años de edad y no encontrarse sujeto a alguna de las incapacidades e incompatibilidades previstas en la Ley N° 19.640.

Los interesados en postular al cargo deberán presentarse al concurso mediante solicitud escrita, dirigida al Presidente de la Corte Suprema, indicando en ella su individualización completa, la que se entregará en la Secretaría de esta Corte Suprema, acompañando a ella, para efectos de acreditar la exigencia establecida en la letra d) del artículo 14 de la Ley N° 19.640, en documentación original, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Certificado de nacimiento;
- b) Certificado de antecedentes para fines especiales,
- c) Certificado de título de abogado extendido por el Secretario de la Corte Suprema;
- d) Certificado de inscripción en el Registro Electoral;
- e) Reseña curricular de títulos, grados, diplomas, cursos, de sus actividades profesionales y del desempeño de cargos docentes o académicos o privados, que ejerzan o hubieren ejercido y cualquier otro antecedente útil para evaluar sus méritos.
- f) Declaración jurada de no estar afecto a las restricciones previstas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Tribunales y N° 61 de la Ley N° 19.640 Orgánica Constitucional del Ministerio Público.

Santiago, cinco de octubre de 2022.

AD-952-2022



XKCJXBGVMGQ

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.



XKCJXBGVMGQ